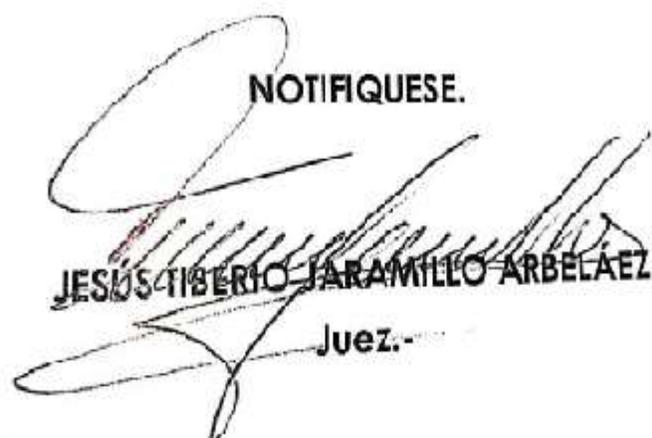


JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez de marzo de dos mil veintitrés.

2020-00442

En conocimiento de la parte actora la respuesta dada por SALUD TOTAL E.P.S, a fin de que gestione la notificación del auto admisorio al demandado, a través de los canales digitales allí informados.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

b.p.m.